



**Alcaldía de Medellín**  
Departamento Administrativo de Planeación

**CIRCULAR N°030 DE 2009**

Medellín, 22 de octubre de 2.009

Señores  
CURADORES URBANOS DE MEDELLÍN  
Ciudad

ASUNTO: Indicador Encuesta Calidad de Vida año 2009.

Cordial saludo,

En atención a lo dispuesto en los artículos 252 y 325 y siguientes del Acuerdo 46 de 2006, que revisó y ajustó el Plan de Ordenamiento Territorial de Medellín, la modificación y ajustes del indicador promedio de número de habitantes por vivienda se determina con base en la Encuesta de Calidad de Vida. Igualmente indica que su modificación y ajustes se deben realizar anualmente de acuerdo con los resultados actualizados de dicha encuesta.

En razón de lo anterior, el Departamento Administrativo de Planeación - Subdirección de Metroinformación informa que el indicador promedio de número de habitantes por vivienda como resultado de la Encuesta de Calidad de Vida realizada el año 2008, a partir del día de hoy, es de 3.77, cifra que se precisa con base en los datos arrojados por la citada encuesta.

Este indicador estará vigente hasta tanto se reporte nuevamente a las curadurías urbanas los resultados de la Encuesta de Calidad de Vida del año 2009.

Cordialmente,

CARLOS H. JARAMILLO ARANGO  
Director

CC: Subsecretaría de Rentas Municipales.  
Unidad de Bienes Inmuebles  
Unidad de Monitoreo y Control  
Unidad Taller del Espacio Público  
CAMACOL

*Handwritten initials*

